



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 005 -2019

Lima, 16 ENE 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000005/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Multifamiliar de 2,653.96 m² de área construida, ubicada en Calle María Parado de Bellido N° 228, Urbanización Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, seguido por MPN INVERSIONES S.A.C. (RUC 20557657828), representada por Cesar Santiago Posso Paz y Miño (Carné de Extranjería N° 000745815) con domicilio en Calle La Floresta N° 365, Dpto. 202, Urbanización Chacarilla, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, la Edificación tipo Multifamiliar autorizada sobre el terreno de 360.00 m², que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 13398435, ubicada en Calle María Parado de Bellido N° 228, Urbanización Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, tiene 2,653.96 m² de área construida según Resolución de Licencia de Edificación N° 0032-17-SGLEP-GAC-MM de fecha 30 de enero de 2017; y planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2019-000005/SERPAR LIMA;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 71.10 m², valorizado en la suma de S/ 28,937.70 (Veintiocho mil novecientos treinta y siete con 70/100 Soles); empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA, como consta en el Informe de Valorización N° 006-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 14 de enero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 28,937.70 (Veintiocho mil novecientos treinta y siete con 70/100 Soles); correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 71.10 m², por la Edificación tipo Multifamiliar de 2,653.96 m² de área construida, ubicada en Calle María Parado de Bellido N° 228, Urbanización Surquillo, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a MPN INVERSIONES S.A.C. (RUC 20557657828), representada por Cesar Santiago Posso Paz y Miño (Carné de Extranjería N° 000745815), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepción de la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del BANCO INTERBANK, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.





TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Olivier Huaman Collas
GERENTE
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° *Sed-001*
Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcribir:.....
16 ENE 2019
Atentamente,
Martha A. Uriarte Azabache

MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria